



Resolución Directoral N° 049 -2012-BNP/OA

Lima, 19 JUN. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 170-2012-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, emitido por la Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas; el Memorando N° 553-2012-BNP/ODT, emitido por la Dirección General de Desarrollo Técnico, y el Informe N° 254-2012-BNP/OA/ASA, emitido por la Encargada del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 170-2012-BNP-SNB-CCRBP/DE, de fecha 23 de mayo de 2012, emitido por la Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, y con conocimiento de la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas; se solicita la atención de diversos requerimientos para las cinco Bibliotecas Públicas Periféricas, con el fin de cumplir con la programación cultural correspondiente al mes de junio del año 2012;

Que, mediante el Memorando N° 553-2012-BNP/ODT, de fecha 07 de junio de 2012, la Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos para la realización de actividades culturales en las Bibliotecas Públicas Periféricas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 254-2012-BNP/OA/ASA, de fecha 13 de junio de 2012, emitido por la Encargada del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, es necesario autorizar por la modalidad de encargo, a un servidor que realice las gestiones para la adquisición de los requerimientos para las Actividades Culturales de las Bibliotecas Públicas Periféricas correspondiente al mes de junio del año 2012, recomendando a la Lic. CARMEN ELENA MENDOZA LEIVA VIUDA DE VELAOCHAGA, quien es la encargada de organizar las actividades culturales, para las Bibliotecas Públicas Periféricas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1) del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, para el año Fiscal 2007, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre **"Encargos" al personal de la Institución**: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) del Artículo 40° de la misma norma: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049 -2012-BNP/OA (Cont.)

del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril de 2009;

Estando a lo informado por la Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, por la encargada del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la asignación de fondos, por la modalidad de “Encargo” a personal de la Institución, a la **Lic. Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. de Velaochaga**, Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, para realizar la atención de la Adquisición de los requerimientos para las Actividades Culturales del mes de Junio 2012 de las Bibliotecas Públicas Periféricas, por el importe de S/. 3,409.00 (Tres Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Artículo Segundo.- DISPONER que, concluida la actividad materia del encargo, la referida servidora, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007.

Artículo Tercero.- DISPONER la distribución de la presente Resolución Directoral Nacional, a las instancias administrativas correspondientes



Regístrese, comuníquese y cúmplase

ALVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú